

Proceso: Servidumbre Eléctrica  
Radicación: 7305540890022021-0000600  
Demandante: CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P.  
Demandado: Mónica Hortencia Cabezas Leal y  
Germán Hoyos Bernal

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que los peritos no han dado respuesta frente a su designación que se les hiciera por auto del 30 de agosto pasado, comunicada el 06 de septiembre de 2022. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P., contra Mónica Hortensia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal, los peritos designados, señores Juan Ernesto Sánchez Barreto y José Gildardo Palma Rondón, para proceder con el avalúo respectivo, no han emitido pronunciamiento frente a la aceptación o no del cargo; por tanto, se ordena:

Requerir a los señores Juan Ernesto Sánchez Barreto y José Gildardo Palma Rondón, con el fin de que se pronuncien al respecto de su designación en el término de cinco (5) días, so pena de su relevo.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 062  
Hoy 22 de septiembre de 2022